ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 240 de 2026

FECHA DE LA PRESENTE ACTA	07 DE MAYO DE 2026			
CONTRATO:SUMINISTRO____;SERVICIOS_X_;ARRIENDO____;MANTENIMIENTO____;OTRO_____;	Nro. 240	FECHA	30 DE ENERO DEL 2026	
OBJETO	""PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL EN DOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD ÁREA URBANA, PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ"			
CONTRATISTA	PAOLA ARANGO RAMIREZ	CEDULA / NIT	Nro. 1.032.386.496 DE PUERTO SALGAR.	
SUPERVISOR	MANUEL JOSÉ BECERA SAUMET – SUBGERENTE CIENTÍFICO			
VALOR DEL CONTRATO	VALOR INICIAL:	TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.500.000,00)		
ADICIONAL Nro._____	VALOR:	N/A	FECHA:	N/A
VALOR TOTAL CON ADICIONES	VALOR:	N/A		
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026			
PRORROGA Nro. ___	TIEMPO:	N/A	FECHA:	N/A
PLAZO TOTAL CON PRORROGAS	N/A			
FECHA DE INICIO	02 DE FEBRERO DEL 2026			
ACTA DE SUSPENSIÓN Nro._____	FECHA:	N/A	PLAZO DE SUSPENSIÓN:	N/A
ACTA DE REINICIO Nro._____	FECHA:	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE JUNIO DE 2026			
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	31 DE MARZO DE 2026			
FECHA TERMINACIÓN PRORROGA	N/A			
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	N/A			
CDP Nro.	0263 DEL 29 DE ENERO DE 2026			
REGISTRO PRESUPUESTAL	0263 DEL 30 DE ENERO DE 2026			
FECHAS APROBACION POLIZAS	**DIA**	**MES**	**AÑO**	**Nro. Póliza**
	30	01	2026	**62-03-101077213 Responsabilidad Civil Profesional**

En las oficinas de la E.S.E Hospital José Cayetano Vásquez se reunieron el Doctor **NELSON JOHANN ULLOA CALVO** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 79.722.706 de Bogotá D.C., en calidad de Gerente de la E.S.E., el Doctor **MANUEL JOSÉ BECERRA SAUMET** Subgerente científico en calidad de supervisor del contrato Nro. 240 de 2026 y la profesional **PAOLA ARANGO RAMIREZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía **Nro. 1.032.386.496 DE PUERTO SALGAR** En calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO** previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que a los treinta (30) día del mes de enero de 2026, se suscribió el contrato de prestación de servicio antes descrito.
2. Que la supervisión del contrato fue notificado y aceptado por el Subgerente científico.
3. Que en el contrato se estableció como forma de pago de la siguiente manera: El valor estimado del contrato es por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (37.500.000,00) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. LA ENTIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante cinco (05) actas parciales de pago, cada una por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000,00), de conformidad con el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales. Cada acta parcial estará sujeta a la verificación, revisión y aprobación por parte del Supervisor del Contrato, quien certificará el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA, Para el trámite de cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar a LA ENTIDAD, al cierre de cada periodo de ejecución, los siguientes documentos: - Cuenta de cobro, - Informe detallado de actividades y de gestión, correspondiente al periodo ejecutado. - Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.- Planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos establecidos por la normatividad vigente. - Documentación exigida por el área de Talento Humano y/o Contratación, conforme a los procedimientos internos de LA ENTIDAD. La presentación periódica de los informes y de la cuenta de cobro tiene como finalidad el seguimiento, control y evaluación del contrato, sin que ello implique el reconocimiento automático del pago, el cual estará supeditado al cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y a la aprobación del Supervisor del Contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: La ESE concurrirá al pago dentro de los treinta (30) días siguientes, previo cumplimiento a la cláusula quinta, presentación del informe de actividades globalizadas, las cuales surgen en el transcurso de la gestión en el formato entregado por la ESE, cuenta de cobro, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Por ser un contrato de prestación de servicios profesionales que se ejecuta con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, la remuneración pactada no es correlativa al número de días que durante cada mes se haya ejecutado del objeto contractual, razón por la cual, su cumplimiento se verifica únicamente frente a los productos entregados y/o las actividades ejecutadas en estricto cumplimiento de lo pactado. PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR EL AREA DE CALIDAD DE LA INSTITUCIÓN.

designado deberá verificar y certificar mensualmente en un informe escrito, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

4. Que el contrato en mención se liquida por mutuo acuerdo entre las partes.

5. Que el balance financiero del contrato es el siguiente.

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	$ 37.500.000,00	
ACTA DE PAGO Nro. 01		$ 7.500.000,00
ACTA DE PAGO Nro. 02		$ 7.500.000,00
SALDO SIN EJECUTAR		$ 22.500.000.00
SUMAS IGUALES	$ 37.500.000,00	$ 37.500.000,00

6. Que se evidencia un saldo a favor de la entidad por valor de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 22.500.000.00)**
7. Que el supervisor ha elaborado el respectivo informe de supervisión correspondiente al periodo que se pagó, donde se evidencia el cumplimiento de las obligaciones contratadas.

8. Que se consideran surtidos todos los trámites de ejecución del contrato y en consecuencia se procederá a liquidarlo de mutuo acuerdo.

Que con base a lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA – LIQUIDAR: Dar por Liquidado de Mutuo Acuerdo el Contrato de prestación de servicio Nro. 240 del 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA – PAGOS: Conforme a la función de control y vigilancia por parte de la E.S.E Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá para este contrato, estos declaran que se realizaron los pagos hasta la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000.00).** Razón por lo cual resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato arriba mencionado.

CLÁUSULA TERCERA – PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de prestación de servicio Nro. 240 del 30 de enero de 2026.

CLÁUSULA CUARTA – MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Se deja constancia que lo anterior no exime de fututos requerimientos por responsabilidad de orden legales, fiscales, penales, etc., derivados de las obligaciones del contrato. No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta de liquidación por los que en ella intervinieron.

En constancia de lo anterior se firma en Puerto Boyacá, Boyacá. A los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (20269

MANUEL JOSÉ BECERRA SAUMET
SUBGERENTE CIENTÍFICO
SUPERVISOR

PAOLA ARANGO RAMIREZ
CONTRATISTA

NELSON JOHANN ULLOA CALVO
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ DE PUERTO BOYACÁ

Elaboró: *John Jairo Morales Ariza* *Apoyo Profesional Administrativo– Subgerencia Científica*
Reviso: *Manuel José Becerra Saumet / Subgerente científico*
Aprobó: *Diana Leydy Serna – Jefe oficina Jurídica*

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!